



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 006-2020-MDC/GM

Cieneguilla, 10 de Febrero del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

El Expediente N° 102 de fecha 07 de Enero del 2020 presentado por la Asociación de Pobladores Huaycán Alto, Asociación Centro Poblado Señal Perdida, Asociación de Vivienda Residencial Rio Seco del Distrito de Cieneguilla, Memorando N° 014-2020-MDC/GDS, Informe N° 68-2020-MDC/GDUR-SGOPT, Memorando N° 026-2020-SGL-GAF/MDC, Informe N° 044-2020-MDC/GPP, e Informe N° 017-2020-MDP/GAJ, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, Subgerencia de Logística, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica respectivamente, sobre conformar y establecer el Comité de Gestión, para la Ejecución de la obra comunal: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE INFRAESTRUCTURA PARA EL MONITOREO Y VIGILANCIA EN LAS DIFERENTES ZONAS DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2479580 - COMPONENTE: CONSTRUCCIÓN DE CENTRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD – ZONA DE CPR RIO SECO Y PUEBLOS ALEDAÑOS DEL DISTRITO y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 2° inciso 13 y 17) de la Constitución Política del Perú, reconoce como derecho de las personas el asociarse y constituir formas de organización jurídica para la consecución de sus fines sin autorización previa y con arreglo a Ley, así como participar en forma individual o asociada en la vida política, económica, social y cultural de la nación y el art. 31° segundo párrafo de la Carta Magna, que reconoce como derecho y deber de participar en el gobierno municipal de su jurisdicción

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

Que, el numeral 7) del Artículo 113° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que el ejercicio del derecho de participación de los vecinos de una jurisdicción municipal se ejerce a través de los Comités de gestión. Asimismo, el Artículo 117° de la misma ley, establece el derecho de los vecinos en coparticipar en la ejecución de obras a través de Comités de Gestión, el mismo que se encuentra Reglamentado en esta Municipalidad a través de la Directiva N° 002-2019-MDC/GM, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 218-2019-MDC/A, de fecha 30 de mayo del 2019

Que, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla para el año Fiscal 2020, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 056-2019-MDC/C y Promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 368-2019-MDC/A de fecha 31 de diciembre del 2019, se ha considerado metas y objetivos según las prioridades en actividades y proyectos, en cuya ejecución participan los vecinos del distrito



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

Que, la obra comunal: "Creación de los Servicios de Seguridad Ciudadana mediante Infraestructura para el Monitoreo y Vigilancia en las diferentes zonas del Distrito de Cieneguilla – Provincia de Lima – Departamento de Lima" CUI N° 2479580 - Componente: Construcción de Central de Vigilancia y Seguridad – Zona de CPR Rio Seco y Pueblos Aledaños del Distrito, es una ejecución típica en la modalidad mencionada, toda vez que dicha obra se ejecutará conjuntamente entre la municipalidad y los vecinos del distrito, promoviendo de esta manera las acciones concertadas y participativas que redundarán en el desarrollo paulatino del distrito.

Que, mediante Memorando N° 014-2020-MDC-GDS, de fecha 09 de enero del 2020, la Gerencia de Desarrollo Social, a través del Informe N° 010-2020-MDC/GDS-CPV, emite opinión señalando que habiendo constatado la magnitud y necesidad del requerimiento, resulta viable la solicitud del Comité de Gestión de obra solicitado, debido a que cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 002-2019-MDC/GM, norma que regula la atención de solicitudes de trabajo compartido entre la Municipalidad y la Población a través de Comité de Gestión,

Que, mediante Informe N° 068-2020-MDC/GDUR-SGOPT, de fecha 06 de Febrero del 2020, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Transporte, respecto del Comité de Gestión de la Obra Comunal: "Creación de los Servicios de Seguridad Ciudadana mediante Infraestructura para el Monitoreo y Vigilancia en las diferentes zonas del Distrito de Cieneguilla – Provincia de Lima – Departamento de Lima" CUI N° 2479580 - Componente: Construcción de Central de Vigilancia y Seguridad – Zona de CPR Rio Seco y Pueblos Aledaños del Distrito, concluye que la Municipalidad de Cieneguilla, apoyará con materiales por el monto ascendente a S/. 34,400.00 (Treinta y Cuatro Mii Cuatrocientos con 00/100 soles), y que los pobladores aportaran la Mano de Obra Calificada y No Calificada, a fin de dar cumplimiento a dicha obra

Que, con Informe N° 044-2020-MDC/GPP de fecha 06 de Febrero del 2020, el Gerente de Planificación y Presupuesto, señala que existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento de la Obra Comunal "Creación de los Servicios de Seguridad Ciudadana mediante Infraestructura para el Monitoreo y Vigilancia en las diferentes zonas del Distrito de Cieneguilla – Provincia de Lima – Departamento de Lima" CUI N° 2479580 - Componente: Construcción de Central de Vigilancia y Seguridad – Zona de CPR Rio Seco y Pueblos Aledaños del Distrito, a través del Comité de Gestión.

Que, mediante Informe N° 017-2020-MDC/GAJ de fecha 07 de Febrero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que encontrándose el petitorio vecinal, en el marco de las normas precitadas, y siendo política de este gobierno municipal, promover la participación ciudadana y la consolidación de las organizaciones sociales en el marco del plan integral de desarrollo concertado de este distrito, y contando con disponibilidad presupuestal para su ejecución y demás opiniones técnicas favorables; resulta viable su aprobación, por lo que corresponde se expida la resolución municipal conformando el Comité de Gestión solicitado

En uso de la atribución conferidas en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 218-2019-MDC/A, de fecha 30 de mayo del 2019,

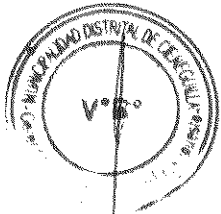
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el COMITÉ DE GESTIÓN N° 04, ASOCIACIÓN DE POBLADORES HUAYCÁN ALTO, ASOCIACIÓN CENTRO POBLADO SEÑAL PERDIDA, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA RESIDENCIAL RIO SECO DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA, representados por el (la) Presidente: ERLINDA CUTTI ESLAVA, Secretaria (o): KATIA CECILIA AIBAR



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

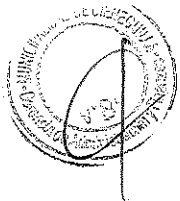
QUISPE y Almacenero (a): WILLANCALSINYANARICO. Asimismo; APRUEBESE, el proyecto de la Obra Comunal "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE INFRAESTRUCTURA PARA EL MONITOREO Y VIGILANCIA EN LAS DIFERENTES ZONAS DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2479580 - COMPONENTE: CONSTRUCCIÓN DE CENTRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD – ZONA DE CPR RIO SECO Y PUEBLOS ALEDAÑOS DEL DISTRITO, obra que se ejecutará conjuntamente con la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.



ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR el monto de S/. 34,400.00 (Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 soles) para la Ejecución de la obra comunal conjunta: "Creación de los Servicios de Seguridad Ciudadana mediante Infraestructura para el Monitoreo y Vigilancia en las diferentes zonas del Distrito de Cieneguilla – Provincia de Lima – Departamento de Lima" CUI N° 2479580 - Componente: Construcción de Central de Vigilancia y Seguridad – Zona de CPR Rio Seco y Pueblos Aledaños del Distrito financiado con recursos de la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal, considerando además que el aporte de los vecinos consistirá en proporcionar toda la mano de obra para la ejecución de los trabajos que en conjunto requiera la obra, según acta de compromiso que se adjunta al presente.



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para que a través de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Transporte se supervise la obra y suscriba el Acta de Conformidad conjuntamente con la parte interesada y a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Logística, el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución gerencial a los funcionarios de las unidades orgánicas que interviene en la fase de ejecución del Comité de Gestión y **DISPONER** su cumplimiento estricto, bajo responsabilidad funcional, conforme a los lineamientos exigidos en la Directiva N° 002-2019-MDC/GM aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 218-2019-MDC/A, de fecha 30 de mayo del 2019.



ARTICULO QUINTO. - **DISPONER** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
GERENCIA MUNICIPAL

ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
GERENTE

PFR/vah

